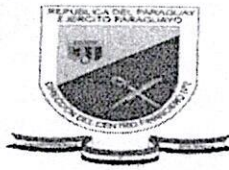


“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



COMANDO DEL EJÉRCITO  
CENTRO FINANCIERO Nº 2  
UOC  
\*\*\*\*\*

Asunción, 16 de agosto de 2024.

**DICTAMEN Nº:** 132

1. **ORIGEN:** COMANDO DEL EJÉRCITO.
2. **ASUNTO:** PRECIO REFERENCIAL OBTENIDO
3. **REFERENCIA:** LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 27/2024  
“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS Y ACONDICIONADOR DE AIRE -ID Nº 453.254.

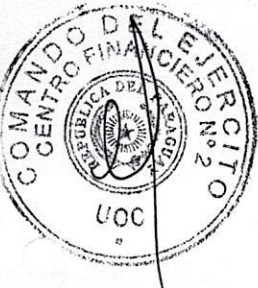
4. **ANÁLISIS:**

- a. La UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la ley Nº 7021/22 de contrataciones públicas:

Conforme puede apreciarse en los documentos de respaldo presentados por el Comando del Ejército, ha obtenido su respectivo precio de referencia conforme al método establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 de fecha 15 febrero del corriente, en su **Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA**, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: “*Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes incisos:*

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes , servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas...;*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Excepcionalmente, si por complejidad , especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios , con la convocante podrán adoptare l mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios en Referencia.*



Que, la unidad solicitante ha obtenido los tres precios bases como mínimo de Contratos anteriores como así también Presupuestos de comercios del ramo, y los mismos se adjuntan como anexos en el SICP, **reflejando el cumplimiento de la normativa de la Resolución 454 del punto 3 y 4** del anexo a la Resolución. Cabe mencionar que estos contratos se hallan en el SICP.

N°	Unidad	Respaldo de Precios ofrecidos por empresas al público, precios publicados por cámaras, precios adjudicados por la propia Convocante, precios de potenciales oferentes, catálogos, pagina web, internet, entre otros, excepcionalmente, si por complejidad.....		
		Punto 3 de la Resolución N° 454 Adj. por la Convocante	Punto 3 de la Resolución N° 454 Adj. por la Convocante	Punto 4 de la Resolución N° 454 Potencial Oferente
1	II CE	ID N° 416.419 Contrato N° 88/22 DATA SYSTEMS  ID N° 416.419 Contrato N° 87/22 JV SERVICIOS	ID N° 424.609 Contrato N° 12/23 DATA SYSTEMS -	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DATA SYSTEMS</li> <li>• JV SERVICIOS</li> <li>• TECNO FRIO</li> </ul>

**Cabe señalar que se ha utilizado dos fuentes para obtener los precios en referencia.**

**5. CONCLUSION:**


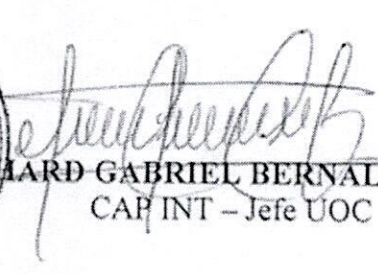
Es el parecer de esta UOC, que a partir de la información obtenida por las Unidades Responsables que han fijado sus respectivos Precios de Referencia se ha cumplido a los Principios de Economía, Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad que rigen la cadena de suministros y contrataciones públicas.

**6. RECOMENDACIÓN:**

Remitir el presente Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Se anexa al Dictamen los precios referenciales cargados en el SICP.

Es mi dictamen.


  
**RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA**  
 CAP INT – Jefe UOC N° 2